FECHA DE LA SOLICITUD		**01 DE DICIEMBRE DE 2023**	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO		**CONTRATO DE INTERVENTORIA**	
N° Y FECHA DEL CONTRATO		**013 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023**	
OBJETO: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**			
CONTRATISTA		WILLINGTON DIAZ MONTIEL	
SUPERVISOR		CARLOS ANTONIO BONNET CARDONA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO – PLANEACIÓN	
INTERVENTOR		No Aplica	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 257.030.867)	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SIETE (7) MESES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	
03-03-2023		02-12-2023	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRÓRROGAS:			
PRÓRROGA N°: 01	**DE FECHA:** 02 de Octubre de 2023	**PLAZO PRORROGADO:**	UN (01) MES
PRÓRROGA N°: 02	**DE FECHA:** 02 de noviembre de 2023	**PLAZO PRORROGADO:**	UN (01) MES
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS			DOS (02) MES
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		NUEVE (9) MESES	
SUSPENSIONES: NO APLICA			
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN		02 DE DICIEMBRE DE 2023	
ADICIONES:			

ADICIÓN N° 01	**DE FECHA:** 02 de Octubre de 2023	**VALOR:**	$ 36.658.651
ADICIÓN N° 02	**DE FECHA:** 02 de Noviembre de 2023	**VALOR:**	$ 36.658.651
VALOR TOTAL ADICIONES		**VALOR:**	$ 73.317.302
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		**VALOR:**	$ 330.348.169

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:

AVANCE FÍSICO:	**Programado** 100%	**Ejecutado 95%**
AVANCE FINANCIERO:	**Programado** 100%	**Ejecutado 95%**

El valor facturado a la fecha corresponde a $ 284.099.425,00 equivalente al 86%, del valor actual del contrato. Sin embargo, se aclara que tiene pendientes actas por cobrar.

ANTICIPO DEL CONTRATO

Valor anticipo amortizado N/A	Valor anticipo por amortizar N/A

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prorroga o seleccione las que le apliquen al contrato.

Modificación☐ Adición: **X** Prórroga: **X**

Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	**Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)**	**Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)**
CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:	$ 24.416.055	
CLAUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN.		VEINTE (20) DIAS

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas trazadas dentro del plan de desarrollo "IBAGUÉ VIBRA", se suscribió entre el IBAL S.A. ESP OFICIAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2512 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, PARA DESARROLLAR LAS OBRAS**

NECESARIAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA "CHEMBE".

Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio No. 2512 del 24 de agosto de 2022; realizo el proceso de contratación de las obras prioritarias para la puesta en funcionamiento del tanque de almacenamiento que distribuirá agua mediante bombeo, a través del contrato de Obra No. 154 del 15 de noviembre de 2022, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO**", con el CONSORCIO INCON SAS.

Que con la finalidad de realizar la vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental al contrato de Obra No. 154 del 15 de noviembre de 2022, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebro contrato de interventoría No. 013 del 14 de febrero de 2023 con el ingeniero WILLINGTON DIAZ MONTIEL por inicial de $257.030.867,00 el cual ha sido objeto de adición y prorroga en dos oportunidades.

Que el CONSORCIO INCON SAS, contratista de obra mediante oficio radicado el día 28 de noviembre de 2023 solicito adición en valor No. 1 y la consecuente prorroga No. 4 para ejecutar los recursos adicionados al Contrato de Obra No. 154 del 15 de noviembre de 2022 la cual fue aprobada por la interventoría, e informada mediante oficio No. 28 de noviembre de del 2023

Que Mediante oficio No CHEM-2023-030 de fecha 28 de noviembre de 2023 el interventor solicita al supervisor del contrato se autorice la adición en valor por la suma de $24.416.055,00 y prórroga 3 por 20 días más al contrato de interventoría, teniendo en cuenta que al contrato de obra No. 154 de 2022, se le autorizo la adición No. 1 y prórroga No. 4.

> *"El contratista de obra del contrato No. 154 de 2022 en virtud de la adición No. 01 y prorroga No. 04 debe ejecutar las actividades e ítems aprobados en el presupuesto que fueron resultado de la fase 1 del contrato en modalidad llave en mano, consistente en los estudios y diseños, razón por la cual esta interventoría, debe continuar realizado el control – seguimiento y exigencia de las necesidades en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y acompañar el proceso hasta su liquidación, por lo que se hace necesario se apruebe una prórroga en veinte (20) días calendario y consecuentemente la adición de recursos del contrato en la suma de $ 24.416.055,00*
>
> *Me permito adjuntar el presupuesto correspondiente a la adición de recursos para el contrato de interventoría para su revisión y aprobación."*

Que, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, el supervisor del contrato considera viable y necesario prorrogar por tercera vez el contrato de interventoría por el

termino de 20 días teniendo en cuenta además la necesidad de liquidar el contrato de obra No. 154 de 2022 sobre el cual se ejerce vigilancia y control, considerando la complejidad del proceso de obra que dio origen al presente contrato de interventoría y con el fin de continuar realizando el debido control, seguimiento y vigilancia a la ejecución de la obra y atendiendo el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en su parágrafo primero del "*Articulo 64: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (…) PARÁGRAFO PRIMERO: Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo o un plazo mayor al que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia y por ende también se podrá adicionar su valor en porcentajes superiores a lo indicado en el artículo 59 del presente manual*"

Que así mismo se considera viable adicionar el valor del contrato de interventoría No. 013 de 14 de febrero de 2023 de acuerdo a los costos generados por el tiempo adicional en la obra, teniendo en cuenta que el interventor debe contar con la capacidad operativa suficiente para garantizar la continuidad de la adecuada vigilancia del contrato de obra conforme las obligaciones del contrato, razón por la cual requiere contar con el personal mínimo requerido para actuar en cada uno de los componentes contratados en la interventoría conforme a su dedicación y etapas de ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, y dado que el plazo del contrato de Interventoría expira el 02 de diciembre de 2023, es preciso contar con el tiempo y los recursos necesarios para continuar con la Interventoría del proyecto sin solución de continuidad, para lo cual se contempla el siguiente presupuesto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUE						
ANALISIS DE COSTOS DE LA INTERVENTORIA						
1. COSTOS HONORARIOS						
COSTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL	CANT.	SALARIO BASICO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	VALOR MENSUAL
-	Ing. Director de Interventoria	1	$5,500,000.00	50%	0.7	$1,842,500.00
-	Especialista Hidráulico	1	$4,200,000.00	50%	0.7	$1,407,000.00
-	Ingeniero civil residente	1	$3,000,000.00	100%	0.7	$2,010,000.00
-	Especialista en Estructuras	1	$4,200,000.00	50%	0.0	$0.00
-	Ingeniero Ambiental	1	$2,500,000.00	30%	0.0	$0.00
-	Profesional SISOMA	1	$2,500,000.00	50%	0.7	$837,500.00
	SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					**$ 6,097,000**
	2. PERSONAL TÉCNICO					
-	Topografo Inspector	1	$ 1,969,046	50%	0.67	$ 659,630
	SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO					**$ 659,630**
	3. PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
-	Cadenero I	1	$ 1,490,000	50%	0.00	$ 0

-	Cadenero II	1	$ 1,290,000	50%	0.00	$ 0
	SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR					**$ 0**
	4. PERSONAL ADMINISTRATIVO					
-	Auxiliar Administrativo	1	$ 1,078,000	100%	0.15	$ 161,700
	SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO					**$ 161,700**

VALOR TOTAL MENSUAL ANTES DE MULTIPLICADOR	**A**		**$ 6,918,330**
FACTOR MULTIPLICADOR	**B**		**2.22**
VALOR PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL ANTES DE IVA	**C=A*B**		**$ 15,358,694**

COSTOS DIRECTOS RELACIONADOS

	CONCEPTO	**CANT**	**VALOR**	**APLICACIÓN MENSUAL**		**VALOR PARCIAL**
-	Equipos de Topografia(incluye:estaciones de topografia completas, estaciones de gps completas y elementos complementarios)	1	$2,500,000	0.67		$ 1,675,000
-	Edición de informes y planos (en medio fisico y en medio digital, incluido el Plotea[illegible] Bond)	1	$500,000	0.67		$ 335,000
-	Arrendamiento oficina, dotación y otros servicios públicos	1	$1,200,000	0.67		$ 804,000
-	Vehiculo (incluye conductor e insumos a todo costo)	1	$3,500,000	0.67		$ 2,345,000

SUMA	**A**		**$ 5,159,000**
FACTOR MULTIPLICADOR	**B**		**1.00**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS ANTES DE IVA	**C=A*B**		**$ 5,159,000**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	**VR. PARCIAL**
PROVISION COSTOS DE PERSONAL RELACIONADOS CON LA CONSULTORIA	**$ 15,358,694**
PROVISION COSTO DIRECTO RELACIONADO CON LA CONSULTORIA	**$ 5,159,000**

VALOR (ANTES DE IVA)		$ 20,517,694
IVA	**19%**	$ 3,898,362
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)		**$ 24,416,055**

Con base a lo anteriormente expuesto, se solicita al ordenador del gasto se apruebe la presente solicitud de adición y prórroga No. 3 por valor de **$ 24.416.055,00** y por el termino de **VEINTE (20) DÍAS** más.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL Articulo 59 "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

Parágrafo Primero Articulo 64: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo o un plazo mayor al que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia y por ende también se podrá adicionar su valor en porcentajes superiores a lo indicado en el artículo 59 del manual de contratación

6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

CARLOS ANTONIO BONNET CARDONA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – PLANEACIÓN

Anexos: Solicitud de Prorroga Contratista de Obra
Oficio Informe de Interventoría

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
WILLINGTON DIAZ MONTIEL
Especialista en patología de la construcción universidad Santo Tomas
WILL-ING-ENIERIA

Ibagué, 28 de noviembre de 2023

Oficio No CHEM-2023-030

Ingenieros
ERIKA PALMA
GERENTE IBAL S.A E.S.P OFICIAL
CARLOS ANTONIO BONETT CARDONA
Supervisor
Empresa Ibaguereña de Acueducto
Y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P oficial.
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No 013 DE 2023 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Asunto: Remisión de solicitud de prórroga y adición al contrato de obra No 013 de 2023.

Por medio de la presente me permito dirigirme a ustedes, con el fin de remitir la solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría No. 013 de 2023, de acuerdo a las necesidades presentadas en la ejecución del contrato de obra 154 de 2022, por lo cual me permito especificar en este documento la razones por las cuales se hace necesario la prórroga y adición del contrato de interventoría:

El contratista de obra del contrato No. 154 de 2022 en virtud de la adición No. 01 y prorroga No. 04 debe ejecutar las actividades e ítems aprobados en el presupuesto que fueron resultado de la fase 1 del contrato en modalidad llave en mano, consistente en los estudios y diseños, razón por la cual esta interventoría, debe continuar realizado el control – seguimiento y exigencia de las necesidades en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y acompañar el proceso hasta su liquidación, por lo que se hace necesario se apruebe una prórroga en veinte (20) días calendario y consecuentemente la adición de recursos del contrato en la suma de $ 24.416.055,00

Me permito adjuntar el presupuesto correspondiente a la adición de recursos para el contrato de interventoría para su revisión y aprobación

Cordialmente

WILLINGTON DIAZ MONTIEL
Ingeniero civil Especialista
Contratista

Proyecto: Carolina Andrea Romero- residente

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUE

ANALISIS DE COSTOS DE LA INTERVENTORIA

1. COSTOS HONORARIOS

COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	CANT.	SALARIO BASICO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	VALOR MENSUAL
- Ing. Director de Interventoria	1	$5.500.000,00	50%	0,7	$1.842.500,00
- Especialista Hidráulico	1	$4.200.000,00	50%	0,7	$1.407.000,00
- Ingeniero civil residente	1	$3.000.000,00	100%	0,7	$2.010.000,00
- Especialista en Estructuras	1	$4.200.000,00	50%	0,0	$0,00
- Ingeniero Ambiental	1	$2.500.000,00	30%	0,0	$0,00
- Profesional SISOMA	1	$2.500.000,00	50%	0,7	$837.500,00
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					$ 6.097.000
2. PERSONAL TÉCNICO					
- Topografo Inspector	1	$ 1.969.046	50%	0,67	$ 659.630
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO					$ 659.630
3. PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
- Cadenero I	1	$ 1.490.000	50%	0,00	$ 0
- Cadenero II	1	$ 1.290.000	50%	0,00	$ 0
SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR					$ 0
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO					
- Auxiliar Administrativo	1	$ 1.078.000	100%	0,15	$ 161.700
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO					$ 161.700

VALOR TOTAL MENSUAL ANTES DE MULTIPLICADOR	A		$ 6.918.330
FACTOR MULTIPLICADOR	B		2,22
VALOR PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL ANTES DE IVA	C=A*B		$ 15.358.694

COSTOS DIRECTOS RELACIONADOS

CONCEPTO	CANT	VALOR	APLICACIÓN MENSUAL		VALOR PARCIAL
- Equipos de Topografia(incluye:estaciones de topografia completas, estaciones de gps completas y elementos complementarios)	1	$2.500.000	0,67		$ 1.675.000
- Edición de informes y planos (en medio fisico y en medio digital, incluido el Ploteado Bond)	1	$500.000	0,67		$ 335.000
- Arrendamiento oficina, dotación y otros servicios públicos	1	$1.200.000	0,67		$ 804.000
- Vehiculo (incluye conductor e insumos a todo costo)	1	$3.500.000	0,67		$ 2.345.000
SUMA			A		$ 5.159.000
FACTOR MULTIPLICADOR			B		1,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS ANTES DE IVA			C=A*B		$ 5.159.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VR. PARCIAL
PROVISION COSTOS DE PERSONAL RELACIONADOS CON LA CONSULTORIA	$ 15.358.694
PROVISION COSTO DIRECTO RELACIONADO CON LA CONSULTORIA	$ 5.159.000

VALOR (ANTES DE IVA)		$ 20.517.694
IVA	19%	$ 3.898.362
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)		$ 24.416.055

FIRMA PROPONENTE
WILLINGTON DIAZ MONTIEL
INGENIERO CIVIL